*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de agosto de 2018.-

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador General de la Nación interino a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado Federal nº 3 de Córdoba, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Control de Lucha Contra el Narcotráfico de la ciudad de Córdoba, provincia homónima.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO